

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

12 NOV 2024

HORA [] [] []

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24798

VISTO:

El expediente CO-0062-01994300-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

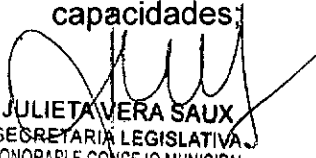
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

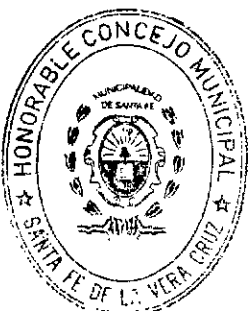
Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área que corresponda, para crear un área de esparcimiento y juegos infantiles, accesible e inclusiva, bajo el concepto espacios amigables para el autismo «Autism Friendly Spaces»

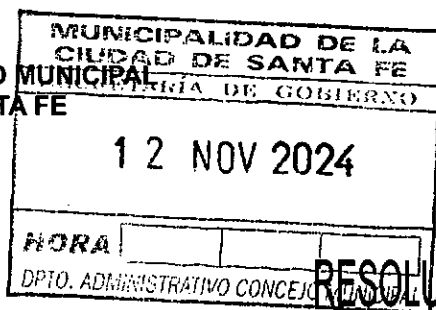
Art. 2º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas, priorizando el diseño que parte del concepto internacional de espacios amigables para el autismo «Autism Friendly Spaces», entre los que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Señalización mediante pictogramas: indicaciones claras para los ingresos, egresos, itinerarios peatonales, zonas de mobiliario y áreas de juego;
- b) Diseño complementado con recursos visuales: uso de diferentes tipos de pavimento, colores y texturas; inclusión de elementos que proporcionen sombra, reforzando puntos de interés;
- c) Zonas sensoriales enriquecidas: incorporación de vegetación que aporte estimulación visual, táctil, auditiva y olfativa;
- d) Evitar la separación de juegos por edades y tamaños, facilitando que todos los elementos puedan ser utilizados según gustos, necesidades y capacidades;


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION N° 24798

- e) Definir claramente un perímetro para la zona de juegos, mediante el uso de elementos que impidan el paso sin obstruir las visuales hacia otras áreas, para evitar la desorientación;
- f) Definir los recorridos claramente, preferentemente en forma lineal, para facilitar la orientación y el desplazamiento;
- g) Crear una zona de regulación emocional, apartada de las zonas de juego más ruidosas, como un espacio medianamente oscurecido y delimitado para sentarse en forma individual.

Art. 3°: A los efectos de la localización del espacio infantil se priorizará el Parque Federal debido a sus características físicas y sensoriales que lo hacen idóneo para los fines propuestos.

Art. 4°: La propuesta deberá ser consensuada y enriquecida con el aporte de organizaciones y familiares de personas con TEA, a las que se convocará para conocer el proyecto.

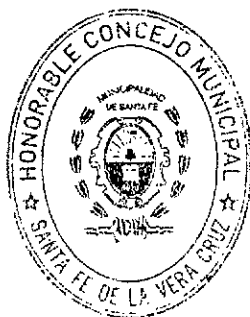
Art. 5°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 6°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01994300-0 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 28 NOV 2024.....

Dirección de Legislación y MEU